

**AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS**



**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)  
REFERENCIADOS AL COMPORTAMIENTO DE LA TIEE,  
RANGO DIARIO DE  
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**MONTO DE COLOCACIÓN  
\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (“PESOS”)**

**AMPARA 600,000 (SEISCIENTOS MIL) BONOS BANCARIOS CON VALOR  
NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

*ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.*

*ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.*

*ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.*

*EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL AVISO DE COLOCACION CON FINES INFORMATIVOS CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES*

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'V' or similar shape.

**RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.**

<b>Emisora:</b>	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
<b>Clave de Emisión:</b>	BACOMER 11
<b>Clave de Pizarra para efectos de la BMV:</b>	BACOMER 16-12
<b>Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:</b>	JBACOMERS 11-16
<b>Número de Colocación:</b>	16
<b>Plazo de la Emisión:</b>	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
<b>Periodo para realizar colocaciones:</b>	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
<b>Monto Autorizado de la Emisión:</b>	Hasta por un monto total de EUAS\$3,000*000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100 EUA) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.
<b>Valor Nominal de cada Bono Bancario:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)
<b>Monto de la Colocación:</b>	\$60,000,000.00 (sesenta millones de Pesos 00/100 M.N.)
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:</b>	30 de julio de 2012
<b>Fecha de Colocación:</b>	Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 30 de julio de 2012. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
<b>Fecha de Registro en BMV:</b>	30 de julio de 2012
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100 (cien Pesos 00/100 M.N.)
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	27 de julio de 2015
<b>Fecha de Liquidación:</b>	30 de julio de 2012
<b>Plazo de la Colocación:</b>	El plazo de esta colocación es de 1,092 (mil noventa y dos) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 30 de julio de 2012 y concluirá en consecuencia, el día 27 de julio de 2015 siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
<b>Moneda Base:</b>	Pesos
<b>Activo Financiero:</b>	TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México.
<b>Calificación de la Colocación:</b>	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora.
<b>Gastos relacionados con la Colocación:</b>	Registro en RNV: \$21,000.00 (veintiun milpesos 00/100 M.N.) Listado en la BMV: \$6,500.00 (seis mil quinientospesos 00/100 M.N.) Representante Común \$2,573.00 (dos mil quinientos setenta y trespesos 00/100 M.N.) aproximadamente
<b>Recursos Netos que obtendrá el Emisor:</b>	\$59,969,927.00 (cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) aproximadamente.

**Lugar y Forma de Pago.** El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Ineval.

**Intereses.** El Bono Bancario pagará en las Fechas de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima - Tasa Mínima) \* Número de Aciertos / Número de Observaciones

Donde:

Número de Aciertos = Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció dentro del Rango, en las Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia aplicables para cada cupón. Para los días inhábiles se tomará como Tasa de Referencia la última Tasa de Referencia publicada.

Número de Observaciones: Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, aplicables para cada cupón incluyendo días inhábiles.

Tasa Mínima = 0.00%

Tasa Máxima = Tasa Fija  
Tasa Fija = 5.65%  
Rango = Para los cupones 1 al 13 (3.60% - 5.25%)  
Para los cupones 14 al 26 (3.60% - 6.00%)  
Para los cupones 27 al 32 (3.60% - 6.50%)  
Para los cupones 33 al 39 (3.60% - 7.00%)

Tasa de referencia:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México.

En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE.

Numero de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	28	28	Del 27/Jul/12 al 23/Ago/12	30/07/2012	27/08/2012	27/08/2012
2	28	28	Del 24/Ago/12 al 20/Sep/12	27/08/2012	24/09/2012	24/09/2012
3	28	28	Del 21/Sep/12 al 18/Oct/12	24/09/2012	22/10/2012	22/10/2012
4	29	29	Del 19/Oct/12 al 16/Nov/12	22/10/2012	20/11/2012	20/11/2012
5	27	27	Del 17/Nov/12 al 13/Dic/12	20/11/2012	17/12/2012	17/12/2012
6	28	28	Del 14/Dic/12 al 10/Ene/13	17/12/2012	14/01/2013	14/01/2013
7	28	28	Del 11/Ene/13 al 07/Feb/13	14/01/2013	11/02/2013	11/02/2013
8	28	28	Del 08/Feb/13 al 07/Mar/13	11/02/2013	11/03/2013	11/03/2013
9	28	28	Del 08/Mar/13 al 04/Abr/13	11/03/2013	08/04/2013	08/04/2013
10	28	28	Del 05/Abr/13 al 02/May/13	08/04/2013	06/05/2013	06/05/2013
11	28	28	Del 03/May/13 al 30/May/13	06/05/2013	03/06/2013	03/06/2013
12	28	28	Del 31/May/13 al 27/Jun/13	03/06/2013	01/07/2013	01/07/2013
13	28	28	Del 28/Jun/13 al 25/Jul/13	01/07/2013	29/07/2013	29/07/2013
14	28	28	Del 26/Jul/13 al 22/Ago/13	29/07/2013	26/08/2013	26/08/2013
15	28	28	Del 23/Ago/13 al 19/Sep/13	26/08/2013	23/09/2013	23/09/2013
16	28	28	Del 20/Sep/13 al 17/Oct/13	23/09/2013	21/10/2013	21/10/2013
17	29	29	Del 18/Oct/13 al 15/Nov/13	21/10/2013	19/11/2013	19/11/2013
18	27	27	Del 16/Nov/13 al 12/Dic/13	19/11/2013	16/12/2013	16/12/2013
19	28	28	Del 13/Dic/13 al 09/Ene/14	16/12/2013	13/01/2014	13/01/2014
20	28	28	Del 10/Ene/14 al 06/Feb/14	13/01/2014	10/02/2014	10/02/2014
21	28	28	Del 07/Feb/14 al 06/Mar/14	10/02/2014	10/03/2014	10/03/2014
22	28	28	Del 07/Mar/14 al 03/Abr/14	10/03/2014	07/04/2014	07/04/2014
23	28	28	Del 04/Abr/14 al 01/May/14	07/04/2014	05/05/2014	05/05/2014
24	28	28	Del 02/May/14 al 29/May/14	05/05/2014	02/06/2014	02/06/2014
25	28	28	Del 30/May/14 al 26/Jun/14	02/06/2014	30/06/2014	30/06/2014

26	28	28	Del 27/Jun/14 al 24/Jul/14	30/06/2014	28/07/2014	28/07/2014
27	28	28	Del 25/Jul/14 al 21/Ago/14	28/07/2014	25/08/2014	25/08/2014
28	28	28	Del 22/Ago/14 al 18/Sep/14	25/08/2014	22/09/2014	22/09/2014
29	28	28	Del 19/Sep/14 al 16/Oct/14	22/09/2014	20/10/2014	20/10/2014
30	29	29	Del 17/Oct/14 al 14/Nov/14	20/10/2014	18/11/2014	18/11/2014
31	27	27	Del 15/Nov/14 al 11/Dic/14	18/11/2014	15/12/2014	15/12/2014
32	28	28	Del 12/Dic/14 al 08/Ene/15	15/12/2014	12/01/2015	12/01/2015
33	28	28	Del 09/Ene/15 al 05/Feb/15	12/01/2015	09/02/2015	09/02/2015
34	28	28	Del 06/Feb/15 al 05/Mar/15	09/02/2015	09/03/2015	09/03/2015
35	28	28	Del 06/Mar/15 al 02/Abr/15	09/03/2015	06/04/2015	06/04/2015
36	28	28	Del 03/Abr/15 al 30/Abr/15	06/04/2015	04/05/2015	04/05/2015
37	28	28	Del 01/May/15 al 28/May/15	04/05/2015	01/06/2015	01/06/2015
38	28	28	Del 29/May/15 al 25/Jun/15	01/06/2015	29/06/2015	29/06/2015
39	28	28	Del 26/Jun/15 al 23/Jul/15	29/06/2015	27/07/2015	27/07/2015

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

**Amortización.** Los Bonos Bancarios pagarán a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

**No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido.** Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

**Amortización Anticipada.** A partir del día 30 de julio de 2012, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el Número de Títulos a Amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cual siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevalecientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada..

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

**Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.**

**Garantía.** Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

**Régimen Fiscal.** El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

**Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. La convocatoria de la asamblea correspondiente deberá contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse.

**Destino de los Fondos:** Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

**Depositario.** S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes.** Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". El Emisor deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados", conforme al Anexo Z de la Circular Unica de Emisoras.

**Representante Común.** Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

**Eventos Recientes.**

El valor de la TIIE, en línea con la caída de la inflación en la última década, ha disminuido significativamente. La inflación ha pasado de 11.0% a principios de 2000 a 3.2% (promedio segundo trimestre de 2011), periodo en el que la TIIE disminuyó en más de 1,400pb. Adicionalmente, la mayor estabilidad de la TIIE es resultado de la formalización de la tasa de fondeo bancario como instrumento de política monetaria, y a la consolidación del régimen de objetivos de inflación del Banco de México.

Actualmente, la TIIE está en sus mínimos históricos, en línea con el mayor relajamiento monetario implementado por el Banco de México en los últimos años. La tasa de fondeo bancario actual de 4.5% no sólo se ubica en su menor nivel (en sincronización con la postura de la Fed, que es el Sistema de Reserva Federal de los Estados Unidos), sino además ya lleva más de dos años en este rango. Así, la TIIE continúa fluctuando en sus mínimos, y lo seguirá haciendo hasta que no se perciba un cambio en la estrategia monetaria implementada por Banxico.

Estimamos que la pausa monetaria ya prolongada implementada por Banxico prevalecerá por al menos un año más. Tres elementos sustentan nuestro escenario: 1) el comportamiento positivo de la inflación, 2) menor dinamismo en el ciclo de recuperación, y 3) el entorno global. Bajo este contexto, la curva de TIIE incorpora la expectativa de que Banxico mantendrá sin cambios su política monetaria por más tiempo con un sesgo de que se implemente una reducción adicional de 25pb. Estimamos que el escenario más probable es el de pausa monetaria, pero el sesgo dominante es que el Banco de México decida reducir aún más las tasas reales. Por ello, la TIIE seguirá fluctuando dentro de su rango mínimo histórico por lo menos durante el próximo año.

**Ejercicios que cuantifican los posibles rendimiento o pérdida que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:**

Saldo Insoluto de Principal: \$69'000.000.00.  
 Fecha de Emisión: 30 de julio de 2011  
 Plazo: 1092 días  
 Fecha de Vencimiento: 27 de julio de 2015.  
 Fecha de Determinación de la Amortización Anticipada: 10 de diciembre de 2012.  
 Fecha Alternativa de Amortización Anticipada: 15 de diciembre de 2012.  
 Frecuencia de Cupones: Cada 28 días.  
 Rango Cupones 1 a 13: 3.60% - 5.25%  
 Rango Cupones 14 a 26: 3.60% - 6.00%  
 Rango Cupones 27 a 32: 3.60% - 6.50%  
 Rango Cupones 33 a 39: 3.60% - 7.00%  
 Tasa Cupón (TC): 5.65% \* n/N

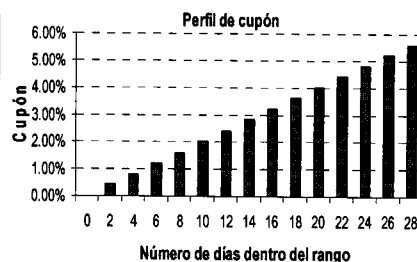
Donde n = Número de Aciertos  
 N = Días de Cupón = Número de Observaciones

Pago de Intereses en Cada Cupón:

$$\text{Interés} = \text{Saldo Insoluto de Principal} * (\text{Tasa Cupón} * \text{Días de Cupón} / 360)$$

Pago a Vencimiento: Pago del Saldo Insoluto de Principal + Intereses del último cupón

Número de Cupón	Niveles "A" y "B"	Fecha de inicio de Intereses	Fecha de vencimiento de Intereses	Fecha de pago de Intereses	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	DR
1	A = 3.60% B = 5.25%	30/07/2012	27/08/2012	27/08/2012	Del 27/Jul/12 al 23/Ago/12	28
2	A = 3.60% B = 5.25%	27/08/2012	24/09/2012	24/09/2012	Del 24/Ago/12 al 20/Sep/12	28
3	A = 3.60% B = 5.25%	24/09/2012	22/10/2012	22/10/2012	Del 21/Sep/12 al 18/Oct/12	28
4	A = 3.60% B = 5.25%	22/10/2012	20/11/2012	20/11/2012	Del 19/Oct/12 al 16/Nov/12	29
5	A = 3.60% B = 5.25%	20/11/2012	17/12/2012	17/12/2012	Del 17/Nov/12 al 13/Dic/12	27
6	A = 3.60% B = 5.25%	17/12/2012	14/01/2013	14/01/2013	Del 14/Dic/12 al 10/Ene/13	28
7	A = 3.60% B = 5.25%	14/01/2013	11/02/2013	11/02/2013	Del 11/Ene/13 al 07/Feb/13	28
8	A = 3.60% B = 5.25%	11/02/2013	11/03/2013	11/03/2013	Del 08/Feb/13 al 07/Mar/13	28
9	A = 3.60% B = 5.25%	11/03/2013	08/04/2013	08/04/2013	Del 08/Mar/13 al 04/Abr/13	28
10	A = 3.60% B = 5.25%	08/04/2013	06/05/2013	06/05/2013	Del 05/Abr/13 al 02/May/13	28
11	A = 3.60% B = 5.25%	06/05/2013	03/06/2013	03/06/2013	Del 03/May/13 al 30/May/13	28
12	A = 3.60% B = 5.25%	03/06/2013	01/07/2013	01/07/2013	Del 31/May/13 al 27/Jun/13	28
13	A = 3.60% B = 5.25%	01/07/2013	29/07/2013	29/07/2013	Del 28/Jun/13 al 25/Jul/13	28
14	A = 3.60% B = 6.00%	29/07/2013	26/08/2013	26/08/2013	Del 26/Jul/13 al 22/Ago/13	28
15	A = 3.60% B = 6.00%	26/08/2013	23/09/2013	23/09/2013	Del 23/Ago/13 al 19/Sep/13	28
16	A = 3.60% B = 6.00%	23/09/2013	21/10/2013	21/10/2013	Del 20/Sep/13 al 17/Oct/13	28
17	A = 3.60% B = 6.00%	21/10/2013	19/11/2013	19/11/2013	Del 18/Oct/13 al 15/Nov/13	29
18	A = 3.60% B = 6.00%	19/11/2013	16/12/2013	16/12/2013	Del 16/Nov/13 al 12/Dic/13	27
19	A = 3.60% B = 6.00%	16/12/2013	13/01/2014	13/01/2014	Del 13/Dic/13 al 09/Ene/14	28
20	A = 3.60% B = 6.00%	13/01/2014	10/02/2014	10/02/2014	Del 10/Ene/14 al 06/Feb/14	28
21	A = 3.60% B = 6.00%	10/02/2014	10/03/2014	10/03/2014	Del 07/Feb/14 al 06/Mar/14	28
22	A = 3.60% B = 6.00%	10/03/2014	07/04/2014	07/04/2014	Del 07/Mar/14 al 03/Abr/14	28
23	A = 3.60% B = 6.00%	07/04/2014	05/05/2014	05/05/2014	Del 04/Abr/14 al 01/May/14	28
24	A = 3.60% B = 6.00%	05/05/2014	02/06/2014	02/06/2014	Del 02/May/14 al 29/May/14	28
25	A = 3.60% B = 6.00%	02/06/2014	30/06/2014	30/06/2014	Del 30/May/14 al 26/Jun/14	28
26	A = 3.60% B = 6.00%	30/06/2014	28/07/2014	28/07/2014	Del 27/Jun/14 al 24/Jul/14	28
27	A = 3.60% B = 6.50%	28/07/2014	25/08/2014	25/08/2014	Del 25/Jul/14 al 21/Ago/14	28
28	A = 3.60% B = 6.50%	25/08/2014	22/09/2014	22/09/2014	Del 22/Ago/14 al 18/Sep/14	28
29	A = 3.60% B = 6.50%	22/09/2014	20/10/2014	20/10/2014	Del 19/Sep/14 al 16/Oct/14	28
30	A = 3.60% B = 6.50%	20/10/2014	18/11/2014	18/11/2014	Del 17/Oct/14 al 14/Nov/14	29
31	A = 3.60% B = 6.50%	18/11/2014	15/12/2014	15/12/2014	Del 15/Nov/14 al 11/Dic/14	27
32	A = 3.60% B = 6.50%	15/12/2014	12/01/2015	12/01/2015	Del 12/Dic/14 al 08/Ene/15	28
33	A = 3.60% B = 7.00%	12/01/2015	09/02/2015	09/02/2015	Del 09/Ene/15 al 05/Feb/15	28
34	A = 3.60% B = 7.00%	09/02/2015	09/03/2015	09/03/2015	Del 06/Feb/15 al 05/Mar/15	28
35	A = 3.60% B = 7.00%	09/03/2015	06/04/2015	06/04/2015	Del 06/Mar/15 al 02/Abr/15	28
36	A = 3.60% B = 7.00%	06/04/2015	04/05/2015	04/05/2015	Del 03/Abr/15 al 30/Abr/15	28
37	A = 3.60% B = 7.00%	04/05/2015	01/06/2015	01/06/2015	Del 01/May/15 al 28/May/15	28
38	A = 3.60% B = 7.00%	01/06/2015	29/06/2015	29/06/2015	Del 29/May/15 al 25/Jun/15	28
39	A = 3.60% B = 7.00%	29/06/2015	27/07/2015	27/07/2015	Del 26/Jun/15 al 23/Jul/15	28



n	Tasa cupón
0	0.00%
2	0.40%
4	0.81%
6	1.21%
8	1.61%
10	2.02%
12	2.42%
14	2.83%
16	3.23%
18	3.63%
20	4.04%
22	4.44%
24	4.84%
26	5.25%
28	5.65%

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora , o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página de Internet de la Emisora: [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)

México, D.F. a 30 de julio de 2012

Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/31769/2011 del 9 de diciembre de 2011.

